Ayuntamiento de Jerez

RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, ampliación de créditos **T082/2026**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**3.453.595,97€**), constituye una ampliación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.

- El recurso propuesto para financiar la presente modificación presupuestaria es: Exceso de derechos reconocidos sobre la previsión de ingresos de la subvención de la Junta de Andalucía para el Servicio de Ayuda a Domicilio, que se contabiliza en el subconcepto de ingresos 450.02 "Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales y políticas de igualdad" y en el proyecto de gasto con financiación afectada 2026/3/00000/2.

  Los derechos reconocidos en la aplicación 2026/450.02, incorporados al proyecto de gasto con financiación afectada 2026/3/00000/2, superan las previsiones de ingresos del proyecto en 3.453.595,97 €, ya que se han reconocido derechos por importe de 32.158.803,69 €, siendo la previsión definitiva de 28.705.207,72 €.

Año	Previsiones Iniciales	Ajustes de las Previsiones Iniciales	Modificaciones de Previsiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Recaudados
2026	24.206.413,28	-0.01	4.498.794,45	28.705.207,72	32.158.803,69	28.705.207,72

- Los gastos de la aplicación presupuestaria 16/23170/227.55, cuya ampliación se propone, están financiados con recursos expresamente afectados.

- La aplicación de gastos 16/23170/227.55 es una de las declaradas ampliables en la Base 7.3 de Ejecución del Presupuesto municipal para el año 2025, prorrogado para 2026, en función de los mayores derechos reconocidos sobre los previstos en la aplicación de ingresos 450.02.

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:
MAYORES INGRESOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2026/3/00000/2	450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales y políticas de igualdad	3.453.595,97
		Total.....	**3.453.595,97**

PRESUPUESTO DE GASTOS:
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2026/3/00000/2	16/23170/227.55	Programa individual atención a la dependencia- Servicios sociales comunitarios de asistencia a personas dependientes	3.453.595,97
		Total.....	**3.453.595,97**

Ayuntamiento de Jerez

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.3 del actual Presupuesto, y visto el informe de Intervención de fecha 12 de noviembre de 2026, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, ampliación de créditos **T082/2026**, al vigente presupuesto de gastos por importe total de **3.453.595,97** euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública.
Por delegación efectuada en R.A. 27/10/2026

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 4128L68101R1F33

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal

Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública	FECHA	13/11/2026
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	13/11/2026

Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/11663